PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Artículo 1°. - La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires solicita al Ministerio de Salud que, en un plazo no mayor a 30 días, informe sobre los siguientes aspectos relativos a la población con Discapacidad que cuenta con Certificado Único de Discapacidad (CUD):

1. Cantidad de CUD emitidos en 2023, 2024 y 2025 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, desagregando según:
    a. Edades simples.
    b. Sexo y edades simples.
    c. Tipo de discapacidad y edades simples
    d. Deficiencia de origen
    e. Nivel educativo alcanzado
    f. Condición de actividad
    g. Causas
    h. Situación previsional
    i. Situación habitacional

Artículo 2°. - Comuníquese, etc.

FUNDAMENTOS

Sra. Presidenta,

El presente pedido de informes tiene por objeto conocer la situación de la población con discapacidad que cuenta con Certificado Único de Discapacidad en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires debido a **la ausencia total de información pública de la temática** por parte de los organismos nacionales con competencia (ANDIS del Ministerio de Salud de la Nación e INDEC).

A la fecha de presentación del presente, la Agencia Nacional de Discapacidad (ANDIS), no publicó los Anuarios Estadísticas correspondientes a los años 2023 y 2024. La última información publicada por este organismo nacional corresponde a 2022[1].

El gobierno nacional, anteriormente el Servicio Nacional de Rehabilitación (SNR) del Ministerio de Salud y actualmente la ANDIS del mismo ministerio, desde 2010 publica anualmente el Anuario Estadístico con toda la información relevante de la población que accedió al CUD (edades, sexo, tipo de discapacidad, origen, situación educativa, laboral, habitacional, etc.) Es información clave para poder conocer la situación de esta población y diseñar políticas, programas, servicios y legislación acorde a sus características y necesidades.

Por su parte, a casi cuatro años de su realización, el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) aún no ha publicado la información sobre población con limitación o dificultad permanente que recabó en el Censo Nacional 2022. Tampoco hay información pública sobre la Encuesta específica, de acuerdo a lo que el propio Instituto señaló en un comunicado de prensa de 2022: *"Mediante los datos recogidos en el Censo y la obtención del universo completo de hogares que declaren dificultades o limitaciones, el INDEC podrá realizar un nuevo Estudio sobre el Perfil de las Personas con Discapacidad en la Argentina, que se está planificando junto a la Agencia Nacional de Discapacidad (ANDIS)" (INDEC, 24/2/2022)* [2].

A su vez, en relación con la misma temática, celebramos la sanción por esta Legislatura de la **Ley 6909 sobre estadísticas oficiales de Discapacidad**[3]. La misma propone contar tanto con un padrón oficial como con una encuesta sobre la población con discapacidad.

Mientras que se ajustan los plazos de reglamentación e implementación de la Ley 6909, **consideramos clave poder contar con información pública y actualizada sobre la población con discapacidad en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en particular de aquella que cuenta con CUD.**

La problemática del acceso al Certificado Único de Discapacidad requiere contar con información sobre el universo de población con discapacidad y las características de aquellas personas que accedieron, de manera tal de poder evaluar la brecha de cobertura según las distintas condiciones.

La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD) incorporada al derecho interno por Ley 26.378 en 2008, obliga al Estado a recopilar información estadística sobre esta población.

Ante la ausencia de información de los organismos nacionales, solicitamos que el Ministerio de Salud de la Ciudad, a través de sus organismos competentes envíe la información solicitada.

---

[1] Se puede corroborar la información en el presente enlace: https://www.argentina.gob.ar/andis/anuarios-estadisticos-nacionales (visitado el 8 de abril de 2026)
[2] https://censo.gob.ar/index.php/la-discapacidad-en-el-censo-2022/
[3] Ley 6909 publicada en el Boletín Oficial el 15 de enero de 2026 https://boletinoficial.buenosaires.gob.ar/normativaba/norma/834127

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares acompañen el presente proyecto de resolución.

Firmado digitalmente por Manuela Thourte
Fecha:09/04/2026 15:05:36

Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires